COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS
RESOLUCION NÚMERO 1736
8 de octubre de 2018

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 1712 del Comité Central de Posgrados del 05 de septiembre 2018, donde se fijó los criterios de admisión, y de cupos para la décima tercera cohorte de la Maestría en Ciencias Animales, adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias.

El Consejo Académico de La Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g y h del artículo 37 del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.

2. El Comité Central de Posgrado aprobó mediante Resolución 1712 del 08 de septiembre del 2018, la apertura de la décima tercera cohorte de la Maestría en Ciencias Animales.

3. El artículo 4 de la mencionada Resolución del Comité Central de Posgrado, establece para la apertura de la décima tercera cohorte en la Maestría en Ciencias Animales, como cupo máximo catorce (14) y cupo mínimo siete (4) estudiantes, respectivamente.

4. El Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias recomienda, en su sesión 440 del 26 de septiembre de 2018, avalar la solicitud de adición de 1 nuevo cupo para el programa de Maestría en Ciencias Animales en la décima tercera cohorte.

5. Que el Comité de Posgrado en su sesión 731 del 8 de octubre de 2018, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Modificar el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1712 del 05 de septiembre de 2018, de la siguiente manera:

Artículo 3. Establecer l cupo máximo de estudiantes en catorce (14) y el cupo mínimo en de cuatro (4). El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención en derechos de matrícula.

A continuación se describen las líneas y los cupos:

Las siguientes son las líneas que se ofrecen en la **modalidad investigación**:

Línea	Cupos	Profesor
Parasitología	2	Jenny Jovana Chaparro Gutiérrez
Nutrición de rumiantes	1	Sandra Lucía Posada Ochoa
Fisiología de la reproducción y la Lactancia	1	Zulma Tatiana Ruíz Cortés
Total cupos ofrecidos	**4**	

Las siguientes son las líneas que se ofrecen en la **modalidad profundización**:

Línea	Cupos	
Acuicultura	1	Mónica Cecilia Botero Aguirre
Calidad de leche y lactancia	1	Luis Guillermo Palacio Baena
Pastos y Forrajes	2	Julio Echeverry Gómez
Biomodelación	4	Mario Fernando Cerón Muñoz
Educación en Ciencias Animales	2	Gloria Eugenia Giraldo Mejía
Total cupos ofrecidos	**10**	

Total cupos Maestría en Ciencias Animales	**14**

Parágrafo 1: El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de estudiantes exigido con el pago de matrícula plena.

Parágrafo 2: El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *"Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el* ***formulario de inscripción****, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio"* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

DORA ANGELA HOYOS AYALA
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario